



Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030-2009-MPS/A

Sechura, 19 de Enero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 0026-2009-MPS-GM-GDU de fecha 16 de Enero de 2009, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04 en la Obra denominada "Construcción y Equipamiento de Complejo Cultural y Recreacional de Sechura - Piura"; Meta "CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 122-2008/CS de fecha 25 de Noviembre de 2008, el representante de Consorcio Sero alcanza el presupuesto adicional de Obra N° 04 para la obra de la referencia por Concreto y acero corrugado en sector cabinas tercer nivel con el presupuesto total de S/. 15,018.39 (Quince Mil Dieciocho con 39/100 Nuevos Soles), basada en el reconocimiento de la modificación autorizada por el proyectista, conforme se detalla en el penúltimo párrafo de la carta N1 066-2008 CS de fecha 30.10.2008, por la prolongación de las columnas cilíndricas tipo C3 y carteles del tercer nivel en el sector de las cabinas;

Que, mediante Carta N° 004-2009/JGB de fecha 12 de enero de 2009, el supervisor de la obra de la referencia, considerando que al respecto el proyectista ya se ha pronunciado según Carta N° 328-2008-MPS/GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, donde dice que el plano debe decir que las columnas culmina en el techo de las cabinas de periodistas como aparece en el plano E-02, por lo que no le corresponde ADICIONAL la supervisión DENIEGA este adicional.

Que, mediante Informe de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano considerando los Informes precedentes solicita se sirva autorizar la emisión de la resolución de Alcaldía declarando improcedente el Adicional de Obra N° 04 solicitado por la Empresa Contratista Consorcio SERO encargada de la ejecución de la obra de la referencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 231° del D.S. N° 084-2004-PCM que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que "para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes" y considerando que no existe acuerdo entre las partes, conforme al Informe técnico del Ingeniero Supervisor de la citada Obra, se deniega el adicional solicitado;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL ADICIONAL DE OBRA N° 04 POR CONCRETO Y ACERO CORRUGADO en sector cabinas tercer nivel con el presupuesto total de S/. 15,018.39 (Quince Mil Dieciocho con 39/100 Nuevos Soles), solicitado por la Empresa Contratista Consorcio SERO, encargada de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COMPLEJO CULTURAL Y RECREACIONAL DE SECHURA - PIURA"; META "CONSTRUCCION DE COLISEO DEPORTIVO"**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Sub Gerente de Logística coordinar y ejecutar las acciones que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Consorcio SERO, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SVQP/Alc.
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Santos Valentín Querevalú Periche
ALCALDE

1-2-1

• •
• •



2-3

4-4